

Lima, 09 ENE, 2025

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 09-2025-MML-ALC-GRML-GR**

**VISTOS:**

La Resolución de Gerencia Regional N° 002-2025-MML-ALC-GRML-GR; El Informe N° 01-2025-MML-ALC-GRML-CAFAE/CE2025-2026, sobre proceso electoral para elegir a los representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, CAFAE-GRML para el periodo 2025-2026; el Informe N° 015-2025-MML-ALC-GRML-SRAJ; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional Metropolitano de Lima es un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, financiera, técnica y administrativa; creado mediante Edicto N.° 254 de fecha 25 de abril del 2003, como Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, modificado por Ordenanza N° 2511-2022 de fecha 17 de noviembre de 2022 y publicado en el diario oficial "El Peruano" con fecha 22 de noviembre de 2022;

Que, el artículo 3 de la Ordenanza N.° 2511-2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, dispone que la Municipalidad Metropolitana de Lima: *"A partir de la vigencia de la presente Ordenanza, toda referencia al Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, entiéndase efectuada al Gobierno Regional Metropolitano de Lima. Asimismo, en todas aquellas normas y documentos en los que se haga referencia a su naturaleza organizacional, se le deberá entender como un órgano desconcentrado, en el marco de lo dispuesto en los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias"*;

Que, el personal del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, se encuentra comprendido en los alcances del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y de su Reglamento, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, se aprobaron las Normas Generales a las que deben sujetarse las Organizaciones del Sector Público, para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estimulo", estableciéndose en su Artículo 6°, que *"el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), debe estar integrado por el Representante del Titular del Pliego Presupuestal que lo presidirá, el Director del Personal o quien haga sus veces, el Contador General o quien haga sus veces y tres trabajadores titulares y suplentes que representen a los trabajadores de la Entidad"*;

Que, el Reglamento Interno del Comité de Administración de los Trabajadores del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, señala en su artículo 9° que el CAFAE-GRML estará conformado, entre otros, por: *"d) tres (03) trabajadores en representación de los servidores del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, elegidos democráticamente mediante voto directo y secreto. Se elegirán al mismo tiempo tres (03) representantes suplentes. Precisando además en su artículo 11° "que los representantes de los trabajadores se elegirán cada dos (02) años, no pudiendo ser reelegidos en forma inmediata"*;

Que, por Resolución de Gerencia Regional N° 002-2025-MML-ALC-GRML-GR de fecha 03 de enero de 2025, se dispuso Convocar a elecciones para elegir a los nuevos representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores del GRML (CAFAE - GRML), periodo 2025-2026 y Designar al Comité Electoral que se encargará de llevar a cabo el proceso electoral;



Que, mediante el Informe N° 01-2025-MML-ALC-GRML-CAFAE/CE2025-2026, de fecha 09 de enero de 2025, el Comité Electoral en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución de Gerencia Regional antes descrita, comunica a la Gerente Regional los resultados del proceso de elección que se realizaron conforme al encargo conferido, proclamando según Acta de fecha 09 de enero de 2025, a la única lista inscrita, la Lista N° 1 como ganadora del proceso, estando conformada según el siguiente detalle:

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES	
MIEMBROS TITULARES	
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
NOELIA MARÍA SOLER ROJAS	10550432
CLODI BELINDA RAMÍREZ VERAMENDI	41003493
GRICEL CYNTHIA CHACON DE LA CRUZ	44366677
MIEMBROS SUPLENTE	
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
LUIS ALBERTO OROZCO CARLOS	08563869
JUAN JOSÉ LUCANA YUCRA	09591136
ERIKA INÉS PACHECO RIVERA	29620738

Que, el artículo 6 de la Ordenanza N° 1029-MML, Ordenanza que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, modificada por la Ordenanza N° 1140-MML, establece que "La Gerencia Regional, es el órgano de dirección responsable de la marcha administrativa y operativa del Programa. Por delegación del Alcalde Metropolitano, ejerce las funciones de Presidente Regional, dirige y coordina el proceso de transferencias y competencias sectoriales a la Municipalidad, asumiendo también las atribuciones de coordinar y supervisar las materias administrativas que corresponden a éste. (...)"

El numeral 2 del artículo 7 de la norma antes descrita, especifica que es función y atribución de la Gerencia Regional, el "Coordinar y supervisar la gestión técnica, financiera y administrativa del Programa".

El numeral 7 del artículo 6 de la Ordenanza N° 1029-MML, Ordenanza que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, modificada por la Ordenanza N° 1140-MML, señala que es función y atribución de la Gerencia Regional, el "Emitir Resoluciones Gerenciales de conformidad con las normas pertinentes".

Que, por Resolución de Alcaldía N° 475, de fecha 16 de diciembre de 2024, se designó, a la señora Rosa Luisa Ebentreich Aguilar, en el cargo de Gerente Regional del Gobierno Regional Metropolitano de Lima;

Que, por Resolución de Gerencia Regional N° 042-2009/PGRLM de fecha 13 de abril de 2009, se nombró como servidores públicos del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, al señor Jesús Lionel Pinto Rivadeneyra, en el cargo de Jefe del Área de Contabilidad y al señor Raúl Alberto Lazo Torres, en el cargo de Jefe del Área de Recursos Humanos;

Que, habiéndose vencido el mandato del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Gobierno Regional Metropolitano de Lima para el período 2023-2024, corresponde emitir el acto resolutorio a efectos de disponer la conformación del nuevo Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, CAFAE-GRML, para el período 2025-2026;



Por las consideraciones expuestas, y en mérito a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza N° 1029-MML, modificada por la Ordenanza N° 1140-MML, y contando con el visto bueno del Área de Recursos Humanos y de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos del Gobierno Regional Metropolitano de Lima.

**RESUELVE:**

**Artículo 1. - Conformar** el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Gobierno Regional Metropolitana de Lima, CAFAE-GRML, para el período comprendido desde enero de 2025 hasta el 31 de diciembre del 2026, el mismo que está integrado por las siguientes personas:

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA (CAFAE -GRML) – PERIODO 2025 - 2026		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI.
JULIO ERNESTO SALAS BECERRA	Presidente	06767974
JESÚS LIONEL PINTO RIVADENEYRA	Tesorero	08293396
RAÚL ALBERTO LAZO TORRES	Secretario	08881499
NOELIA MARÍA SOLER ROJAS	Representante Titular de los Trabajadores	10550432
CLODI BELINDA RAMÍREZ VERAMENDI	Representante Titular de los Trabajadores	41003493
GRICEL CYNTHIA CHACON DE LA CRUZ	Representante Titular de los Trabajadores	44366677
LUIS ALBERTO OROZCO CARLOS	Representante Suplente de los Trabajadores	08563869
JUAN JOSÉ LUCANA YUCRA	Representante Suplente de los Trabajadores	09591136
ERIKA INÉS PACHECO RIVERA	Representante Suplente de los Trabajadores	29620738

**Artículo 2. - Encargar** al Secretario del CAFAE - GRML, disponga lo necesario a fin de alcanzar la inscripción y registro del presente acto resolutivo, ante la Oficina de los Registros Públicos - Zona Registral N° IX - Sede Lima - SUNARP.

**Artículo 3. - Encargar** al Secretario del CAFAE - GRML, para que proceda a notificar la presente Resolución a todos los integrantes del citado Comité, de acuerdo con las formalidades previstas en la Ley.

**Artículo 4. - Encargar**, al Área de Planeamiento, Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional Metropolitana de Lima.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

ROSA LUISA EBENTREICH AGUILAR  
GERENTE REGIONAL

